

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES
Ministro de Defensa

1809285-3

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan viaje del Viceministro de Economía y de la Directora de la Dirección de Mercados Financieros de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado a la República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 342-2019-EF/43

Lima, 19 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 18 de junio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el "Foromic 2019", que se llevará a cabo en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2019;

Que, el mencionado evento es el más importante de América Latina y el Caribe sobre temas relacionados a la inclusión financiera, el emprendimiento y la innovación, cuya sede para el año 2020 será la República del Perú;

Que, el evento permitirá conocer de manera directa las nuevas tendencias para la regulación en un entorno de transformación digital de los medios de pago así como contar con elementos que se aplicarán en el diseño y formulación de políticas que se requieran para el mercado financiero, en el marco de la inclusión financiera;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Michel Rodolfo Canta Terreros, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas y de la señora Reneé Victoria Gálvez Vera, Directora de la Dirección de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, dada la vinculación de los temas a tratar con el ámbito de sus competencias y la oportunidad de poder realizar la invitación al "Foromic 2020";

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos

para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Michel Rodolfo Canta Terreros, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas y de la señora Reneé Victoria Gálvez Vera, Directora de la Dirección de Mercados Financieros de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Michel Rodolfo Canta Terreros
Pasajes aéreos : US\$ 1 069,21
Viáticos (3 + 1) : US\$ 1 720,00

Señora Reneé Victoria Gálvez Vera
Pasajes aéreos : US\$ 1 069,21
Viáticos (3 + 1) : US\$ 1 720,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1809480-1

EDUCACION

Modifican el Anexo A de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

DECRETO SUPREMO N° 012-2019-MINEDU

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general;

Que, dentro de este rol promotor y en el marco de lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el IPD anualmente otorga recursos